

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 417 * Septiembre 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2024, por la que se convocan ayudas de estancias breves (1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, a fin de favorecer su integración en la comunidad universitaria española.	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.....	12
I.6 VICERRECTORADOS.....	19
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I05VE/2024, de 4 de septiembre de 2024, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.....	19
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 20 de septiembre de 2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 4 y el 19 de septiembre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.....	22
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 24 de septiembre de 2024, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas de estancias breves (1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional en España.....	23
Resolución UCA/R01ViRTUD/2024 del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz, por la que se procede a la apertura del plazo de solicitudes de proyectos de tecnologías de la información para su incorporación en la Cartera Estratégica de Proyectos TI de la Universidad de Cádiz 2025.....	24
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	26
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Profesorado Doctor con Vinculación Permanente (varios Centros).....	26
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).	27
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).	27
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	28

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286RECN/2024 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Infraestructuras y Patrimonio.....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287RECN/2024 por la que se cesa a D. Fernando Pérez Peña como Director de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional.	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288RECN/2024 por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU).	29
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289RECN/2024 por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Vicerrector de Infraestructuras.	29
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290RECN/2024 por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Director General de Proyectos Europeos.....	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291RECN/2024 por la que se nombra a D ^a . Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Directora General de Promoción de la Internacionalización.....	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292RECN/2024 por la que se nombra a D ^a . Irene Delgado Fernández como Directora de Secretariado de la Alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz.	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293RECN/2024 por la que se nombra a D. Mario Gaviño Martín como Director de Secretariado para el Desarrollo de Proyectos.....	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294RECN/2024, por la que se nombra a D ^a María Jesús Jiménez Come como Directora de la Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz.	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECN/2024 por la que se nombra a D ^a . María Vicenta Martínez Sancho como Gerente de la Universidad de Cádiz.	32
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2024 por la que se nombra a D ^a . Concepción Valero Franco como representante de la UCA en la Asociación de Antiguos Alumnos y amigos de la Universidad de Cádiz.....	32
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D118/2024 por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural.....	33
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D119/2024 por la que se nombra a D ^a Susana Gómez González como Coordinadora del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural.....	33
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D120/2024 por la que se nombra a D ^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidencia).....	34
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D121/2024 por la que se nombra a D. Félix Guerrero Alba como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Secretaría).	34

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Funciones UCA/D122/2024 por la que se cesa a D. ^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos.....	34
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D123/2024 por la que se cesa a D. ^a Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaría de la Comisión Académica).....	35
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Funciones UCA/D124/2024 por la que se nombra a D. ^a Marta Ruiz Martínez como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos.....	35
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D125/2024 por la que se cesa a D. Alejandro Galán Mercant como Vicedecano de Investigación e Internacionalización.	36
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D126/2024 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como Vicedecano de Investigación e Internacionalización.....	36
Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) UCA/D127/2024 por la que se nombra a D. Juan Ignacio González Gordillo como Subdirector del Instituto.	37
Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) UCA/D128/2024 por la que se nombra a D. ^a Gloria Peralta González como Secretaria del Instituto.....	37
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D129/2024 por la que se cesa a D. ^a M ^a Soledad Ibarra Sáiz como Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP).	37
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D130/2024 por la que se nombra a D. ^a Jaione Cubero Ibáñez como Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP).	38
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D131/2024 por la que se cesa a D. ^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales.....	38
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D132/2024 por la que se nombra a D. Gorka Aitor Carrión Jiménez como Vicedecano de Estudiantes.	39
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D133/2024 por la que se cesa a D. ^a M ^a del Mar Bornay Barrachina como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública.	39
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D134/2024 por la que se nombra a D. José Miguel Mota Macías como Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública.....	39
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D135/2024 por la que se cesa a D. Beltrán Roca Martínez como Vicedecano de Investigación, Transferencia e Internacional.	40

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D136/2024 por la que se nombra a D. ^a M ^a del Mar Bornay Barrachina como Vicedecana de Investigación e Internacionalización.	40
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D137/2024 por la que se cesa a D. Javier Álvarez Gálvez como Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	41
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D138/2024 por la que se nombra a D. ^a Lorena Tarrío Concejero como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	41
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	41
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC159GER/2024, de 6 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC163GER/2024, de 9 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2024, de 9 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC170GER/2024, de 11 de septiembre de 2024, por la que se adjudica puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.....	108
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183REC/2024 de 11 de septiembre de 2024 por la que se adjudica puesto de trabajo de Gerente de esta Universidad.....	109
V. ANUNCIOS	110
Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra EDP – Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz.....	110
Número Contrato: EXP001/2024/19. Servicio de mantenimiento de los espacios ajardinados en las distintas dependencias de la Universidad de Cádiz y su transformación en un modelo sostenible.	114
Número Contrato: EXP016/2024/19. Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de sistemas y videoconferencia, desglosado en 5 lotes.	114

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2024, por la que se convocan ayudas de estancias breves (1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, a fin de favorecer su integración en la comunidad universitaria española.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R165REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ESTANCIAS BREVES (1 A 3 MESES) EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PROFESORES, INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS UCRANIANOS EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, A FIN DE FAVORECER SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ESPAÑOLA.

En cumplimiento del Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio, y con el fin de proporcionar formación y apoyo lingüístico a las personas ucranianas beneficiarias o susceptibles de recibir protección internacional, contribuyendo así, además, a la consecución del objetivo de la Unión Europea de fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio para estancias breves (de 1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Establecer la cuantía de cada ayuda en 1.200€ mensuales hasta un máximo total de 3 mensualidades (3.600€) por solicitante. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de gastos de viaje, alojamiento, manutención u otros, que irán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas procederá de los fondos propios del Plan de Acción Universidad-Refugio.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 1 de agosto de 2024 y terminará el 3 de septiembre de 2024.

QUINTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Por Delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024)
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Fecha	31/07/2024 12:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Página	1/5



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTANCIAS BREVES (1 A 3 MESES) EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PROFESORES, INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS UCRANIANOS EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, A FIN DE FAVORECER SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

PRIMERA.- OBJETO.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central, y dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, convoca ayudas de estancias breves (de 1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, a fin de favorecer su integración en la comunidad universitaria española.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la beca todos los profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos con un nivel B1 certificado de inglés y/o de español y que dispongan de estatus de refugiado o protección internacional en España, o que lo hayan solicitado.

TERCERA.- DOTACIÓN Y PLAZOS DE ESTANCIA.

Esta convocatoria se financia con fondos propios de la Universidad de Cádiz asignados al Plan de Acción Universidad-Refugio.

Cada ayuda será de 1.200€ mensuales hasta un máximo total de 3 mensualidades (3.600€) por solicitante. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago de gastos de viaje, alojamiento, manutención u otros, que irán a cargo del beneficiario.

Las estancias podrán ser solicitadas para 1, 2 o 3 meses, siendo siempre el mínimo de 1 mes y el máximo de 3 meses, y podrán realizarse en cualquier periodo de tiempo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2024.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en línea a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/K8vubT6Qdqh6RfWG8>

El plazo para presentar la solicitud se iniciará el 1 de agosto de 2024 y finalizará el 3 de septiembre de 2024.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Fecha	31/07/2024 12:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Página	2/5



En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono, así como indicación expresa del periodo para el que se solicita la estancia (fecha de inicio y fecha de fin) y una breve descripción de los intereses y objetivos del solicitante durante su estancia en la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con las personas solicitantes ocasionada por la incorrecta cumplimentación del formulario de solicitud.

Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico eac@uca.es.

Durante el proceso de solicitud online, deberá adjuntarse la siguiente documentación requerida:

1. Copia del NIE o pasaporte.
2. Copia del documento que acredite el estatus de refugio o protección temporal internacional en España del solicitante.
3. Documento que acredite vinculación laboral con una universidad ucraniana, o bien carta de nominación de dicha universidad ucraniana.
4. Certificado del nivel de inglés.
5. Certificación, si procede, del nivel de español.
6. CV (en español o inglés)
7. Proyecto de estancia: Un breve texto en forma libre que explique en español o inglés cuáles serían los intereses y objetivos de la estancia que se solicita en la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección emitirá resolución provisional, incluyendo:

1. Relación de solicitudes admitidas ordenadas por orden de puntuación,
2. Relación de solicitudes no admitidas, indicando la causa o causas de inadmisión y
3. Relación de ayudas concedidas.

El número de ayudas concedidas dependerá de los meses totales solicitados por el conjunto de solicitantes, partiendo de un presupuesto inicial que prevé la financiación de un total de 20 mensualidades de 1.200€ cada una, si bien podrán incrementarse en caso de existir fondos para ello.

Las ayudas se adjudicarán tomando en consideración la calidad del CV y el proyecto de estancia de los solicitantes (50% cada ítem).

En caso de empate a méritos entre los solicitantes, se dará prioridad a aquellos que presenten una acreditación oficial de español.

El siguiente criterio de desempate, llegado el caso, será el orden de recepción (fecha y hora de entrada).

La Comisión de Selección estará formada por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Fecha	31/07/2024 12:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Página	3/5



- Marcela Yasmín Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización.
- Fernando Pérez Peña, Director de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional.
- Pilar de Castro Herrero, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Andrés Santana Arribas, Técnico Fundación Universidad de Cádiz. Coordinador del Servicio de Apoyo a la gestión de la Promoción de la Internacionalización. Centro CUNEAC de la UCA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la estancia en los plazos concedidos en la resolución oficial de adjudicación de las ayudas.
- Mantener contacto fluido con el tutor que se le asigne durante la estancia y mostrarse proactivo en la colaboración y relación con los colegas del Departamento o Unidad de la Universidad de Cádiz asignados.
- Colaborar y promover conjuntamente con la UCA actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al mejor diálogo y conocimiento de Ucrania en España y de España en Ucrania.
- Entregar un informe final con los resultados de la estancia según el modelo que hará llegar la Universidad de Cádiz a cada beneficiario.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Publicada la resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización emitir resolución definitiva, que contendrá la identificación de los beneficiarios, la ayuda concedida y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.uca.es/>), así como en el espacio habilitado en ucraniano en la Web de su Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (<https://eac.uca.es/universitytet-prykhystok/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 30 de septiembre de 2024. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución presunta, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector a partir del 1 de octubre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Fecha	31/07/2024 12:37:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Página	4/5	

De producirse renuncia a una plaza asignada, se ofrecerá sucesivamente a los solicitantes que hubieran solicitado la plaza por estricto orden de puntuación.

OCTAVA.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas al género masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Universidad-Refugio. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

UNDÉCIMA.- ASESORAMIENTO EN UCRANIANO.

El Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central de la Universidad de Cádiz asesorará a los interesados sobre cualquier cuestión relacionada con la presente convocatoria, la cumplimentación de los formularios en línea, etc. Dicho asesoramiento en ucraniano se realizará por las diversas vías que ofrece el CUNEAC: <https://eac.uca.es/contacto/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Fecha	31/07/2024 12:37:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Según se establece en la Exposición de Motivos del Documento de Política Lingüística (publicado en BOUCA número 171, 28 de mayo de 2014), la Universidad de Cádiz ha de asegurar no sólo que sus estudiantes adquieran la formación correspondiente a la titulación que cursan, sino que también alcancen aquellas destrezas transversales que les hagan competitivos como profesionales en el mercado laboral.

Dentro de estos aspectos de su formación integral, la formación en lenguas extranjeras modernas es una destreza fundamental.

Por otra parte, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su artículo 7, encomienda a las Administraciones Educativas el fomento del aprendizaje de las lenguas de signos españolas, en acciones dirigidas tanto a estudiantes con discapacidad auditiva, como al alumnado general.

Con la finalidad de fomentar que los estudiantes de la Universidad de Cádiz se dirijan al Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) a formarse en lenguas modernas y en lenguas españolas de signos,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas de fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos del Vicerrectorado de Internacionalización, clasificación orgánica 20VIRI0003.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 10 al 31 de octubre de 2024.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Página	1/6	

un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Página	2/6	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas económicas a los estudiantes que cursen estudios oficiales de grado, máster y doctorado en centros propios y adscritos de la Universidad de Cádiz y estén matriculados durante el plazo de presentación de solicitudes en el CSLM para recibir formación en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos.

c) Conceder las ayudas descritas en el apartado a) a personas que hayan estado matriculados en estos estudios en los cursos 2020-21, 2021-22, 2022-23 ó 2023-24.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos del Vicerrectorado de Internacionalización, clasificación orgánica 20VIRI0003, destinándose a este fin la cantidad de 25.000 euros. Si las disponibilidades presupuestarias lo hicieran posible, podría incrementarse esta cantidad.

3.- Cuantía de las ayudas.- Estas ayudas ascenderán al menos al 50% de los importes abonados por los solicitantes al CSLM.

En caso de que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la ayuda podrá incrementarse hasta alcanzar el 100% del importe abonado.

4.- Solicitantes.- Podrán obtener estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en el curso académico 2024-25 en un grado, máster o doctorado impartido en un Centro propio o adscrito de la Universidad de Cádiz o haber estado matriculados en los cursos 2020-21, 2021-22, 2022-23 ó 2023-24.

b) Estar matriculado durante el plazo de presentación de solicitudes de un curso impartido por el CSLM para formación en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos.

c) Participar con regularidad en la formación en que se encuentran matriculados. No se otorgará ayuda a los solicitantes que, en el momento de la resolución, hayan faltado a clase en más de 4 ocasiones.

Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los alumnos de movilidad entrante.

5.- Lugar de presentación de la solicitud.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-rii.uca.es, a través del enlace:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4	Página	3/6	

<https://cau-riii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0012>

Los solicitantes deben presentar:

- a) Copia del DNI o NIE
- b) Justificante de matrícula en un Centro propio o adscrito de la Universidad de Cádiz
- c) En caso de alumnos extranjeros con residencia fiscal en España, certificado de residencia fiscal en España.

Por otra parte, deberá indicar:

- i) Cuenta bancaria abierta en España en que desean que les abone la ayuda.
- ii) En el caso de alumnos extranjeros, país y ciudad de nacimiento.
- iii) En el caso de alumnos extranjeros sin residencia fiscal en España, dirección postal completa en su país de residencia fiscal.

El incumplimiento de la obligación de aportar esta documentación o información, dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación o información indispensable para la resolución de la misma.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 10 y el 31 octubre de 2024, ambos inclusive.

7.- Adjudicación.- La tramitación de las ayudas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-riii.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-riii.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Servicio de Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. En la plataforma cau-riii.uca.es se incluirá un comentario informando a los interesados de la publicación de la Resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Página	4/6	

El plazo máximo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Incompatibilidad.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

9.- Revocación.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

El solicitante; al cumplimentar su solicitud, acepta que, en caso de proceder la devolución de la ayuda concedida y abonada, si no se produjera la devolución por parte del interesado, la Universidad de Cádiz podría anular su matrícula actual o denegar la realización de trámites al interesado hasta el momento en que se produzca la devolución.

10.- Interpretación de la convocatoria.- Se faculta a la Vicerrectora de Internacionalización para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

11.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Página	5/6	

incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

12.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Servicio de Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

13.- Transparencia. -

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas las peticiones, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz o, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

14.- Aceptación de las bases.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4	Página	6/6	

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I05VE/2024, de 4 de septiembre de 2024, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/105VE/2024, de 4 de septiembre de 2024, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

El Reglamento UCA/CG12/2010 de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en su artículo 8.1.c) establece un periodo extraordinario de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos por cambio de universidad y/o estudios, para alumnos con estudios universitarios españoles parciales y alumnos con estudios universitarios extranjeros, con la finalidad de su posible admisión:

"1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan tenido acceso por los procedimientos de admisión a estudios de Grado contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a excepción de la vía de admisión del apartado 3.c) del artículo 9, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.

De manera excepcional, podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios universitarios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnado, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado."

En virtud de lo establecido en el citado artículo

DISPONGO:

Artículo único: Autorizar la apertura de un periodo extraordinario de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o universidad, del 16 de septiembre al 18 de octubre de 2024, en las titulaciones que a continuación se indican:

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Grado en Ciencias del Mar.
Grado en Ciencias Ambientales.
Doble Grado en Ciencias del Mar y Ambientales.
Doble Grado en Ciencias Ambientales y del Mar.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
Grado en Ingeniería Civil.
Grado en Ingeniería Mecánica.
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
Grado en Ingeniería Eléctrica.
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.

Facultad de Filosofía y Letras
Grado en Estudios Arabes e Islámicos.
Grado en Estudios Franceses.
Grado en Estudios Ingleses.
Grado en Filología Clásica.
Grado en Filología Hispánica.
Grado en Historia.
Grado en Humanidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6DA7PMO2RCN4APVQC3XXCA	Fecha	05/09/2024 17:38:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6DA7PMO2RCN4APVQC3XXCA	Página	1/2	

Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.
Dobles itinerarios de estudios de Grado que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras.

En Cádiz, el día de la firma.
Nuria Campos Carrasco.
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

¹ La referencia al Real Decreto 412/2014 debe entenderse realizada al Real Decreto 534/2024 que regula los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, y que deroga al anterior Real Decreto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6DA7PMO2RCN4APVQC3XXCA	Fecha	05/09/2024 17:38:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6DA7PMO2RCN4APVQC3XXCA	Página	2/2



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 20 de septiembre de 2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 4 y el 19 de septiembre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2024, se hizo pública, dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, la convocatoria de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma a fecha 19/09/2024, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Conceder las siguientes ayudas de exención total de matrícula:

Nº	Persona	Curso	Inicio curso Fin curso	Fecha y hora solicitud
1.	Cheban, Sofia	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	23/09/2024 29/11/2024	22/07/2024 14:26:32
2.	Oliinyk, Yelyzaveta	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	23/09/2024 29/11/2024	3/09/2024 12:04:35
3.	Serikova, Olha	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	23/09/2024 29/11/2024	12/09/2024 16:49:38
4.	Voronova, Hanna	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	23/09/2024 29/11/2024	12/09/2024 16:59:45
5.	Serikov, Yevhen	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	23/09/2024 29/11/2024	12/09/2024 17:06:28
6.	Pavlenko, Iryna	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1	23/09/2024 29/11/2024	13/09/2024 16:58:12
7.	Lunev, Andriy	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	23/09/2024 11/10/2024	13/09/2024 17:02:06

2.- Mantener abierta la convocatoria, por la que los interesados podrán seguir solicitando en <https://eac.uca.es/stipendii-na-kursi-ispanskoi/> las ayudas hasta agotarse los fondos, tal como se indica en la convocatoria oficial. Se irán publicando nuevas resoluciones con las nuevas adjudicaciones de plazas.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 24 de septiembre de 2024, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas de estancias breves (1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional en España.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2024, se hizo pública, dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, la convocatoria de ayudas de estancias breves (de 1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, a fin de favorecer su integración en la comunidad universitaria española.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas, la Comisión de Selección resuelve:

Admitir las siguientes solicitudes:

- **Drozdov, Olexandr:** Universidad Internacional de Economía y Humanidades “Académico Stepan Demianchuk” (Rivne).
- **Drozdova, Olena:** Universidad Internacional de Economía y Humanidades “Académico Stepan Demianchuk” (Rivne).
- **Ostapenko, Olena:** Universidad Nacional de Economía “Simon Kuznets” de Járkiv.

Excluir las siguientes solicitudes:

<i>Solicitante</i>	<i>Motivo exclusión</i>
Hilevska, Kateryna	Solicitud fuera de plazo.
Sosnina, Tetyana	No cumple requisito de idioma: no presenta certificado B1 de inglés.
Stritlets, Viktoriia	No se cumple requisito de protección internacional en España.
Kriukova, Yelyzaveta	No presenta documento de estatus de protección internacional en España.

Asignar las siguientes ayudas:

Beneficiario	Puntuación
Drozdov, Oleksandr	10
Drozdova, Yalyzaveta	9
Ostapenko, Olena	10

Los beneficiarios de las ayudas deberán contactar con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) mediante el correo electrónico eac@uca.es para aceptar la ayuda y comunicar las fechas definitivas de la estancia de entre 1 y 3 meses.

Los interesados podrán presentar alegaciones y subsanar documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización

* * *

Resolución UCA/R01ViRTUD/2024 del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz, por la que se procede a la apertura del plazo de solicitudes de proyectos de tecnologías de la información para su incorporación en la Cartera Estratégica de Proyectos TI de la Universidad de Cádiz 2025.

Resolución UCA/R01VTUD//2024 del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz, por la que se procede a la apertura del plazo de solicitudes de proyectos de tecnologías de la información para su incorporación en la Cartera Estratégica de Proyectos TI de la Universidad de Cádiz 2025.

La Cartera Estratégica de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, regulada por el Reglamento UCA/CG05/2024 aprobado el 24 de mayo de 2024, tiene como objetivo gestionar de manera eficiente y alineada con la estrategia institucional todos los proyectos tecnológicos de la universidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de dicho reglamento, se procede a la apertura de convocatoria y plazo para admitir solicitudes relacionadas con proyectos de tecnologías de la información para la confección de la Cartera Estratégica de Proyectos TI, la cual incluirá todos los proyectos que se van a desarrollar en la UCA durante el año 2025.

El plazo de presentación de propuestas de proyectos susceptibles de formar parte de la Cartera Estratégica de Proyectos TI 2025 se iniciará el día 1 de octubre de 2024, y finalizará el próximo 31 de octubre de 2024 a las 14:00.

El procedimiento de presentación de propuestas, los formularios de solicitud y toda la información relacionada con el proceso está recogida en la dirección web del Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital (<https://transformaciondigital.uca.es/>), en la sección “Convocatorias”.

Cualquier consulta o duda relacionada con el proceso de solicitud será respondida desde la Oficina Técnica de Proyectos, a través del CAU “Análisis de adquisición TIC e informes de idoneidad” (<https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C0016>).

Una vez concluido el periodo de presentación de propuestas, el Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital procederá a evaluar y priorizar los proyectos según los criterios y los plazos establecidos en la convocatoria y publicados en la dirección anterior.

Al acabar dicho proceso, se procederá a la exposición pública del listado de proyectos que integrarán la Cartera Estratégica de Proyectos TI 2025.

Cádiz, 30 de septiembre de 2024

EL VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL,
Juan Manuel Dodero Beardo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2JDLM73Z5ESAUNTCRHB6E	Fecha	30/09/2024 13:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN MANUEL DODERO BEARDO (VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL - EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2JDLM73Z5ESAUNTCRHB6E	Página	1/1



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Profesorado Doctor con Vinculación Permanente (varios Centros).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores

RESUELVO,

Dar publicidad, conforme al artículo 43.1) a la baja de los siguientes miembros del Claustro Universitario por el sector de Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, con efectos de 22 de septiembre de 2024, por cambio de Centro, agradeciéndole los servicios prestados:

- D.^a Nuria Chinchilla Salcedo (Escuela Superior de Ingeniería).
- D. Juan Adolfo Chica Ruiz (Facultad de Filosofía y Letras)
- D.^a Eva Garrido Pérez (Facultad de Ciencias del Trabajo)

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Juan José García Guzmán en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias), con fecha 22 de septiembre de 2024, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura por D. Rafael Zarzuela Sánchez.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Rafael Zarzuela Sánchez como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias), con efectos de 23 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286RECN/2024 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Infraestructuras y Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Infraestructuras y Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287RECN/2024 por la que se cesa a D. Fernando Pérez Peña como Director de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. Fernando Pérez Peña como Director de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288REC�/2024 por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU), con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289REC�/2024 por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Vicerrector de Infraestructuras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Vicerrector de Infraestructuras, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290REC�/2024 por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Director General de Proyectos Europeos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, Dª Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Pérez Peña como Director General de Proyectos Europeos, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291REC�/2024 por la que se nombra a Dª. Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Directora General de Promoción de la Internacionalización.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, Dª Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Directora General de Promoción de la Internacionalización, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292RECN/2024 por la que se nombra a D^a. Irene Delgado Fernández como Directora de Secretariado de la Alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, D^a Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Irene Delgado Fernández como Directora de Secretariado de la Alianza SEA-EU en la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293RECN/2024 por la que se nombra a D. Mario Gaviño Martín como Director de Secretariado para el Desarrollo de Proyectos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D. Mario Gaviño Martín como Director de Secretariado para el Desarrollo de Proyectos, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294RECN/2024, por la que se nombra a D^a María Jesús Jiménez Come como Directora de la Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz.

En uso de sus atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm.70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm.207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra ACERINOX,

RESUELVO,

Nombrar a D^a María Jesús Jiménez Come como Directora de la Cátedra ACERINOX, con efectos administrativos del 1 de octubre de 2024.

Cádiz, en el día de su firma.

Fdo. M^a de la Luz Martín Rodríguez
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECN/2024 por la que se nombra a D^a. María Vicenta Martínez Sancho como Gerente de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Vicenta Martínez Sancho como Gerente de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 11 de septiembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2024 por la que se nombra a D^a. Concepción Valero Franco como representante de la UCA en la Asociación de Antiguos Alumnos y amigos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Concepción Valero Franco como representante de la UCA en la Asociación de Antiguos Alumnos y amigos de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D118/2024 por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 31 de agosto de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D119/2024 por la que se nombra a D.^a Susana Gómez González como Coordinadora del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Susana Gómez González como Coordinadora del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D120/2024 por la que se nombra a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidencia).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidencia), con efectos económicos y administrativos de 26 de julio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO
Fdo. Luis Escoriza Morera

* * *

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D121/2024 por la que se nombra a D. Félix Guerrero Alba como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Secretaría).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Félix Guerrero Alba como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Secretaría), con efectos económicos y administrativos de 26 de julio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO
Fdo. Luis Escoriza Morera

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Funciones UCA/D122/2024 por la que se cesa a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Macarena López Fernández como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos, con efectos económicos y administrativos de 25 de julio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN FUNCIONES

Fdo. Pedro Araújo Pinzón

* * *

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D123/2024 por la que se cesa a D.^a Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaría de la Comisión Académica).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO

Fdo. Luis Escoriza Morera

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Funciones UCA/D124/2024 por la que se nombra a D.^a Marta Ruiz Martínez como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Marta Ruiz Martínez como Coordinadora del Máster en Dirección de Recursos Humanos, con efectos económicos y administrativos de 26 de julio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN FUNCIONES

Fdo. Pedro Araújo Pinzón

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D125/2024 por la que se cesa a D. Alejandro Galán Mercant como Vicedecano de Investigación e Internacionalización.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE num. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la renuncia presentada por D. Alejandro Galán Mercant,

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro Galán Mercant como Vicedecano de Investigación e Internacionalización (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D126/2024 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como Vicedecano de Investigación e Internacionalización.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Moral Muñoz como Vicedecano de Investigación e Internacionalización (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 2 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) UCA/D127/2024 por la que se nombra a D. Juan Ignacio González Gordillo como Subdirector del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ignacio González Gordillo como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), con efectos administrativos de 3 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)
Fdo. Carmen Garrido Pérez

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) UCA/D128/2024 por la que se nombra a D.ª Gloria Peralta González como Secretaria del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Gloria Peralta González como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 3 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)
Fdo. Carmen Garrido Pérez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D129/2024 por la que se cesa a D.ª M.ª Soledad Ibarra Sáiz como Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a Soledad Ibarra Sáiz como Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D130/2024 por la que se nombra a D.^a Jaione Cubero Ibáñez como Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Jaione Cubero Ibáñez como Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP), con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D131/2024 por la que se cesa a D.^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 17 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería
Fdo. M^a. del Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D132/2024 por la que se nombra a D. Gorka Aitor Carrión Jiménez como Vicedecano de Estudiantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Gorka Aitor Carrión Jiménez, alumno de la Facultad de Enfermería, como Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería
Fdo. M^a. del Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D133/2024 por la que se cesa a D.^a M^a del Mar Bornay Barrachina como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a del Mar Bornay Barrachina como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D134/2024 por la que se nombra a D. José Miguel Mota Macías como Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Miguel Mota Macías como Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D135/2024 por la que se cesa a D. Beltrán Roca Martínez como Vicedecano de Investigación, Transferencia e Internacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Beltrán Roca Martínez como Vicedecano de Investigación, Transferencia e Internacional, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D136/2024 por la que se nombra a D.ª Mª del Mar Bornay Barrachina como Vicedecana de Investigación e Internacionalización.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª del Mar Bornay Barrachina como Vicedecana de Investigación e Internacionalización, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D137/2024 por la que se cesa a D. Javier Álvarez Gálvez como Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Javier Álvarez Gálvez como Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D138/2024 por la que se nombra a D.ª Lorena Tarrío Concejero como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Lorena Tarrío Concejero como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC159GER/2024, de 6 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC159GER/2024, de 6 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 6 de septiembre de 2024

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	1/16



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas del subgrupos A1 y A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	2/16



2.5. El personal de nuevo ingreso, deberá permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PTGAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=461>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admisión y exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	3/16



3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. En caso que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. Las personas integrantes de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	4/16



5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo II se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.

6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo I.

b) Segunda fase: Las personas aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna “Perfil” del Anexo II.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

La entrevista podrá incluir pruebas situacionales, que podrán consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema relacionado con lo establecido en el perfil del puesto de trabajo incluido en el Anexo II.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50 % de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	5/16



7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.2. Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	6/16



8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	7/16



9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	8/16



ANEXO I

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

FASE PRIMERA

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto. <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p>	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	9/16



2.	b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.	
	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3
4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. 	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	10/16



	<ul style="list-style-type: none"> En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	11/16



8.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5
TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO		100

- (1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

FASE SEGUNDA

	Puntuación máxima
<p>Proyecto</p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	12/16



<p>del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	
<p>Entrevista o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<p>40</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	13/16	

ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40245	Servicio de Archivo	Jefe de Servicio del Archivo	B	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG5.1/PT1
F40235	Servicio de Biblioteca	Jefe de Sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG5.1/PT3
F40238	Servicio de Biblioteca	Jefe de Sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG5.1/PT3
F40242	Servicio de Biblioteca	Jefe de Biblioteca	B	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG5.1/PT8
F40489	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	-	FG5.1/PT9
F40247	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40252	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40581	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40582	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40257	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	-	FG5.1/PT9
F40262	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Jerez	-	FG5.1/PT9
F40179	Servicio de Sistemas, Web y Gestión de la Ciberseguridad	Jefe de Servicio de Sistemas, Web y Gestión de la Ciberseguridad	I	A1	27	M	Puerto Real	D.H.2	FG3.2/PT1/2FCE1
F40180	Servicio de Sistemas, Web y Gestión de la Ciberseguridad	Jefe de Sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3/OBS.32	FG3.2/PT3/2FCE1
F40189	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7
F40298	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Cádiz	-	FG6.1/PT7
F40299	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG6.1/PT7
F40517	Servicio de Administración electrónica, Aplicaciones y Sistema de Información	Jefe de Sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG3.2/PT3/2FCE1
F40575	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	14/16



Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40274	Servicio de Obras y Proyectos	Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	O	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG9.1/PT1

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40237	Servicio de Biblioteca	Jefe de Sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG5.1/PT3
F40239	Servicio de Biblioteca	Jefe de Biblioteca	B	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG5.1/PT8
**F40490A	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40251	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40254	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40258	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9
F40261	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Jerez	-	FG5.1/PT9
*F40181	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7
*F40182	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7
F40286	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7
F40289	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	I	A1	27	M	Puerto Real	D.H.2	FG6.1/PT1/2FCE1
F40290	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de Sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG6.1/PT3/2FCE1
F40295	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG6.1/PT7
F40485	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT6

* Próxima jubilación del titular

** La plaza F40490A se corresponde respectivamente con la plaza F40490 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	15/16



Observaciones:

D.H.2: Disponibilidad horaria 2 : Hasta un máximo de 200 horas al año.
D.H.3: Disponibilidad horaria 3 : Hasta un máximo de 120 horas al año.

OBS 32: El desempeño de este puesto conlleva disponibilidad para realizar guardias informáticas, por lo que el complemento de productividad se ha incrementado en 3.000 € anuales.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Fecha	09/09/2024 10:45:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U6KJ2LIFPX5JDY3XTLZYRCI	Página	16/16



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC163GER/2024, de 9 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC163GER/2024, de 9 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2021, en lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y con sujeción a las bases que se acompañan.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de septiembre de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de tres plazas para el ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con carácter supletorio el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	2/20



2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o equivalente, como mínimo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=464>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	3/20



recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS ADM INF TL 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	4/20



- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	5/20



exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	6/20



Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	7/20



selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de noviembre de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	8/20



de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de quienes hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas incluidas en el mismo, deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	9/20



en Plaza Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI, Pasaporte, TIE o documento equivalente para personas con ciudadanía de algún país miembro de la Unión Europea en vigor.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>
- e) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas que tuvieren la condición funcionaria pública de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas funcionarias de la escala Administrativa, especialidad informática de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Administrativa, especialidad informática de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La petición de destinos deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	10/20



a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo

9.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario superar el primer ejercicio de la fase oposición.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

9.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página Web del área de Personal.

9.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación, como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado Reglamento.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	11/20



10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	12/20



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados, cada uno de ellos, en un máximo de diez preguntas o cuestiones, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas del bloque específico del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	13/20



siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

a) Formación: Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- a.1) Titulación de Técnico/a Superior o equivalente: 0,242 puntos.
- a.2) Titulación de Técnico/a Superior Informática o equivalente: 0,484 puntos.
- a.3) Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o equivalente: 0,484 puntos.
- a.4) Diplomatura universitaria, Ingeniería Técnica, en Informática o equivalente: 0,727 puntos.
- a.5) Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura, equivalente o superior: 0,727 puntos.
- a.6) Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, en Informática o equivalente: 0,969 puntos.

b) Cursos de formación.

b.1) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1 especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos de formación de funcionarios, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,565 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,131 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,696 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2,261 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	14/20



b.1.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,283 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,565 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,848 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,131 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

b.2) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C1, especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,565 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1,131 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,696 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 2,261 puntos.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 2,261 puntos, en el apartado b.2 será de 2,261 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 2,261 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos/as en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente, de especialidad informática, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización de presentación de solicitudes, conforme se indica a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 0,923/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación se otorgará 0,831/365 puntos por días de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	15/20



– Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación se otorgará 0,461/365 puntos por días de servicios prestados.

El período máximo que se podrá valorar será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 6,46 puntos.

d) Otros Méritos:

d.1) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel A2: 0,269 puntos.
- Nivel B1: 0,538 puntos.
- Nivel B2: 0,808 puntos.
- Nivel C1 o superior: 1,077 puntos.

d.2) Por ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:

a) Por cada ejercicio superado de la escala administrativa, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz: 0,359 puntos.

b) Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo C1, especialidad informática, en Universidades Públicas: 0,323 puntos.

c) Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo C1, especialidad informática, en cualquier Administración Pública: 0,179 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1 será de 1,077 puntos, en el apartado d.2 será de 1,077 puntos. La puntuación máxima en esta letra d) será de 1,077 puntos.

Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	16/20



ANEXO II

Programa

Bloque General.

1. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La Organización Territorial del Estado.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines.
3. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.
5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; Derechos de las personas.
6. La protección jurídica de los programas de ordenador.
7. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM.
8. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.

Bloque Específico.

1. Equipos microinformáticos. Arquitectura. Tipos y características. Procesadores, memoria y almacenamiento.
2. Equipos microinformáticos. Configuración de componentes hardware y periféricos.
3. Sistemas operativos: Estructuras, componentes, funciones, características y administración de procesos, memoria y entradas/salidas.
4. Windows 10/11: Administración y gestión de usuarios y de recursos, gestión de actualizaciones, respaldo y recuperación de datos, optimización y rendimiento.
5. Linux: Distribuciones, administración de paquetes y actualizaciones, montaje y gestión de sistemas de archivos y gestión de usuarios y recursos.6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	17/20



6. Virtualización. Conceptos básicos. Sistemas VDI.
7. Herramientas de clonación de equipos. Procesos de clonación, restauración y recuperación.
8. Tecnología OpenGnSys: arquitectura, repositorios, configuración de clientes.
9. Sistemas de almacenamiento NAS: componentes y arquitectura, configuración y administración.
10. Conceptos básicos PKI. Seguridad en el puesto del usuario.
11. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento.
12. La familia de protocolos TCP/IP. Protocolos IPV4 e IPV6.
13. Sistemas de cableado. Cableado estructurado. Normativa. Tecnologías de acceso: fibra, móvil e inalámbrica.
14. Redes de área local. Tipología, medios de transmisión, métodos de acceso, dispositivos de interconexión. Protocolos y tecnologías.
15. Redes de área extensa e interconexión de redes. Protocolos y tecnologías.
16. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11, características. Sistemas de acceso, autenticación y modos de operación. Bluetooth.
17. La seguridad en redes. Tipos de ataques. Control de accesos.
18. La red Internet y los servicios básicos. Redes públicas de transmisión de datos: la red SARA.
19. Transformación digital y ciudades inteligentes. Internet de las cosas (Iot).
20. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	18/20



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Sergio Ramos Sierra, funcionario de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D. Jose Luis Rodríguez Ortega, funcionario de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D. Miguel Ángel Ponce Sánchez, funcionario de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Jose María Alcedo Osorio, funcionario de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Jose Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D. Jose Manuel Frías Carnero, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	19/20



D. Carlos Caburrasi Bustamante, funcionario de la escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Miguel Ángel Perez Prado, funcionario de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Fecha	09/09/2024 12:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72F4ED5LVNSI7BHZYTM4	Página	20/20



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2024, de 9 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2024, de 9 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2022 y con sujeción a las bases que se acompañan.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de septiembre de 2024.

EL RECTOR en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	1/28



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, mediante turno libre, de una plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, con funciones relacionadas con la Administración Electrónica, con unidad administrativa en Gerencia, de acuerdo con lo establecido en la RPT de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de ciento treinta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Las personas aspirantes, para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas que tengan nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	2/28



trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=468>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW630V5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW630V5W5AG6N2DAI	Página	3/28



recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Quedarán excluidas provisionalmente aquellas personas que no hayan firmado y presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Anexo II con la relación de méritos alegados para la valoración de las personas candidatas de la fase de concurso, así como la documentación acreditativa de los mismos. El anexo en formato editable estará disponible en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

Cualquier aspirante que preste o haya prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrá que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 INF TL 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad respectivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	4/28



- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de admisión y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	5/28



exclusión de aspirantes indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Las personas que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Cada miembro del Tribunal deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas integrantes del Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a miembros suplentes del Tribunal para que sustituyan a quien hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	6/28



5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal asesor a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	7/28



razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de diciembre de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, excluyendo de la oposición a quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	8/28



con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas opositoras deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI, Pasaporte, TIE o documento equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea en vigor.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	9/28



c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por la persona facultativa de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

e) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas que tuvieren la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Las personas que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas personal funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo

9.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	10/28



trabajo de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario superar los dos primeros ejercicios de la fase oposición.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

9.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página Web del área de Personal.

9.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación, como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado Reglamento.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [https://dpd@uca.es/](mailto:dpd@uca.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	11/28



sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	12/28



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas o epígrafes de tema a elegir entre tres propuestos por el tribunal, uno de cada uno de los bloques del II al V. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que la persona interesada deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar materias contenidas en los bloques del II al V del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	13/28



Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando los medios informáticos que consideren oportunos. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de cinco días. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo, tercer y cuarto ejercicio serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación - Nivel de formación académica: Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster Oficial en Informática o equivalente: 1,131 puntos.
- Titulación de Doctor en Informática o equivalente: 2,262 puntos.

b) Formación - Cursos de formación:

b.1.) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	14/28



propias de puestos del subgrupo A1, especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1.) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos de formación de personal funcionario, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 4,524 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 6,784 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 9,046 puntos.

b.1.2.) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,905 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,810 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,714 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,618 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

b.2.) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1, especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 4,524 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 6,784 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 9,046 puntos.

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 9,046 puntos, en el apartado b.2.) será de 9,046 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 9,046 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de las personas candidatas en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente, de administración general especialidad informática, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 3,7692/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará 3,3923/365 puntos por días de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	15/28



– Por servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas se otorgará 1,8846/365 puntos por días de servicios prestados.

El periodo máximo que se podrá valorar será de 6 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentaciones de solicitudes.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 22,615 puntos.

d) Otros méritos:

d.1.) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,943 puntos.
- Nivel B2: 1,885 puntos.
- Nivel C1: 2,827 puntos.
- Nivel C2: 3,769 puntos.

d.2.) Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:

- Por cada ejercicio superado de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz: 1,2563 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1, especialidad informática, en otras Universidades Públicas: 1,1301 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1, especialidad informática, en otras Administraciones Públicas: 0,6281 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1.) será de 3,769 puntos, en el apartado d.2.) será de 3,769 puntos. La puntuación máxima en esta letra d) será de 3,769 puntos.

Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	16/28



ANEXO II

Programa

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de Proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. Transparencia Pública. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto, publicidad activa, derecho de acceso a la información pública.
6. Transparencia Pública. Normativa de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
7. El Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.
8. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La Organización Territorial del Estado.
9. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Bloque II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW630V5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW630V5W5AG6N2DAI	Página	17/28



1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
6. Ley 40/2015 de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales. Responsabilidad de las autoridades y personal.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Ejecutividad. Nulidad y anulabilidad.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
11. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz. Elaboración y aprobación.
12. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación Tipos Contractuales. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento de contratación.
13. Gestión de subvenciones. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW630V5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW630V5W5AG6N2DAI	Página	18/28



14. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades.

15. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.

16. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque III. Organización y gestión de los Sistemas de Información. Normativa de Administración Electrónica

1. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
2. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
3. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta al ordenamiento español el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
5. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
6. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
7. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
8. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
9. Certificados de la FNMT-RCM. Proceso de obtención de certificados. Oficinas de acreditación.
10. Política de gestión de los documentos electrónicos de la Universidad de Cádiz. Política de firma electrónica y de certificados de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	19/28



11. Normativa de la Universidad de Cádiz reguladora de la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.
12. Normativa de la Universidad de Cádiz reguladora del Registro de Funcionarios Habilitados en el ámbito de la Universidad de Cádiz.
13. Normativa de la Universidad de Cádiz reguladora del registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.
14. Normativa de la Universidad de Cádiz reguladora del funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.
15. Normativa de la Universidad de Cádiz reguladora de la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz.

Bloque IV. Tecnología básica e ingeniería de los Sistemas de Información. Comunicaciones e internet

1. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. El Cuadro de Mando.
2. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia ANSI.
3. El Modelo Relacional. Lenguaje SQL.
4. Análisis del dominio de sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases.
5. Gestión de los datos corporativos. Características del Data-Warehouse. Arquitectura OLAP.
6. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales: HTML, XML, etc.
7. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales: CSS y JavaScript.
8. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
9. Planificación estratégica de sistemas de información. Análisis DAFO.
10. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodología Scrum de desarrollo de sistemas.
11. Técnicas de diseño de Software. Diseño Estructurado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	20/28



12. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos. BPMN.
13. La guía o manual de tramitación. Modelado de procedimientos administrativos. Modela@
14. Despliegue de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica de la UCA.

Bloque V. Administración Electrónica: componentes, servicios y herramientas tecnológicas

1. La Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. El catálogo de procedimientos y servicios. Atributos descriptivos.
2. El catálogo de información sobre tramitación administrativa. Sistema de Información Administrativa (SIA). El directorio con los códigos de identificación de los órganos o unidades administrativas. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).
3. Punto de Acceso General. Catálogo común de procedimientos. Carpeta ciudadana.
4. Identificación y firma electrónica. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Mecanismos de identificación y firma. Herramientas: Cl@ve, @firma, Port@firmas, etc.
5. Registro electrónico. Marco legal y técnico. Integración con otros servicios. Interconexión de registros. El Registro Electrónico en la Universidad de Cádiz.
6. Expediente electrónico. Definición y estructura. Ciclo de Vida. Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.
7. Documento electrónico. Definición. Metadatos Mínimos Obligatorios. Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
8. Archivo electrónico de documentos. Herramientas. El Archivo electrónico en la Universidad de Cádiz.
9. Notificaciones y comunicaciones electrónicas. Definición. Aspectos técnicos y legales. Herramientas: Notific@, DEH.
10. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas: la carpeta ciudadana y la Plataforma de Intermediación de Datos.
11. Mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica. Proyecto INTERAE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	21/28



12. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

13. Las redes públicas de transmisión de datos. La red IRIS. La red SARA.

14. La Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz. Componentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	22/28



ANEXO III

SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO

D./Dña _____,
 con DNI _____ participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, aporta la siguiente documentación para su valoración en fase de concurso (sólo serán valorados los méritos que se especifican en las bases de la convocatoria).

DATOS APORTADOS POR LA PERSONA SOLICITANTE:

NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN DE MÁSTER OFICIAL EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	
TITULACIÓN DE DOCTOR EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	

(Marcar con una X la mayor titulación que se posea)

CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS

NOMBRE DEL CURSO	FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº HORAS	ASISTENCIA/ APROVECHAMIENTO	ORGANISMO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	23/28



--	--	--	--	--	--

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS

NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO	Nº HORAS	FECHA DE REALIZACIÓN

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

EXPERIENCIA

ORGANISMO	CATEGORIA	DESDE	HASTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	24/28



(Añadir cuantas filas sean necesarias)

NIVEL DE FORMACIÓN EN IDIOMA INGLÉS

Nivel A2	
Nivel B1	
Nivel B2	
Nivel C1 o superior	

EJERCICIOS SUPERADOS

ORGANISMO	NÚMERO DE EJERCICIOS	CONVOCATORIA /AÑO
Escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.		
Escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1, especialidad informática, en otras Universidades Públicas.		
Escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1, especialidad informática, en otras Administraciones Públicas.		

En Cádiz, a _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	25/28



JUNTO A ESTA RELACIÓN DE MÉRITOS, DEBERÁN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MISMOS (FOTOCOPIA DE TODO LO DETALLADO) PARA SU VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.

QUIENES PRESTEN O HAYAN PRESTADO SERVICIOS COMO PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SÓLO TENDRÁN QUE ALEGAR LOS MÉRITOS, NO SIENDO NECESARIO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, EXCEPTO QUE LA MISMA NO CONSTE EN EL EXPEDIENTE DEL ÁREA DE PERSONAL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	26/28



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan Carlos González Cerezo, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Jurado Torrente, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Víctor José Hernández Gómez, funcionario de la escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario:

Don José Ramón Abad Cárdenas, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

Don Gerardo Aburruzaga García, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio Benítez Olmo, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena Ben Santos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel Corbalán Sampayo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	27/28



Secretario:

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Fecha	09/09/2024 12:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U7T72GAW63OV5W5AG6N2DAI	Página	28/28



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC170GER/2024, de 11 de septiembre de 2024, por la que se adjudica puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2024, de 8 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 410 de 16 de mayo de 2024, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas, a la vista de los informes pertinentes y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Primero. Hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo.

Segundo. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Cádiz, a fecha de firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
F40105	Director de Personal	Marrero Torres, Juan
F40225	Letrado Jefe del Gabinete Jurídico	Navas Renedo, Begoña
F40578	Director de Protección de Datos, Archivo, Registro y Revisión de Procedimientos	Paz Blanco, José
F40288	Director del área de Tecnologías de la Información	Marcos Vara, José Luis

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183REC/2024 de 11 de septiembre de 2024 por la que se adjudica puesto de trabajo de Gerente de esta Universidad.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083REC/2024, de 8 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 96 de 20 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en cumplimiento del artículo 64.1 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre., una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas, a la vista de los informes pertinentes, quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz y conforme a lo acordado en el Consejo Social,

RESUELVO

Primero. Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este

orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Cádiz, a fecha de firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano.

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
F40001	GERENTE	MARTÍNEZ SANCHO, MARÍA VICENTA

* * *

V. ANUNCIOS

Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra EDP – Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA EDP - ENERGÍA LOS BARRIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4), y con la única limitación de que no pueden ser designados Directores de Cátedras externas los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz (art.7.5)

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, conviniendo el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica de la Cátedra EDP- Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección académica de la Cátedra EDP- Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23TJNQJ6QWB5S4MHM3X6LY	Fecha	25/09/2024 12:44:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23TJNQJ6QWB5S4MHM3X6LY	Página	1/3	

- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de ésta.
- g) La llevanza de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz, adscrito/a las áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- a) CV del investigador: hasta 30 puntos.
Desglose:
 - Actividad investigadora y de transferencia: hasta 5 puntos.
 - Vinculación al Campus Bahía de Algeciras: hasta 15 puntos.
 - Experiencia en colaboración de actividades de I+D+i con el sector industrial/energético: hasta 5 puntos.
 - Experiencia en organización y gestión de tareas de formación (cursos, talleres, trabajos fin de grado y máster), así como otras actividades de interés para la Cátedra: hasta 5 puntos.

En caso de que las actividades de I+D+i aportadas por el candidato/a no estén vinculadas al sector energético, la puntuación máxima que podrá alcanzar en este apartado, será de 20 puntos.

- b) Entrevista personal: hasta 30 puntos.
- c) Valoración de la Memoria de actividades plurianual propuesta: hasta 25 puntos.
- d) Valoración de la Memoria económica plurianual propuesta: hasta 10 puntos.
- e) Adecuación de las Memorias propuestas con el PEUCAIII: hasta 5 puntos.

4. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A estos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23TJNQJ6QWB5S4MHM3X6LY	Fecha	25/09/2024 12:44:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23TJNQJ6QWB5S4MHM3X6LY	Página	2/3	

la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.

- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a de la Cátedra y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

5. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras el calendario, listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23TJNQJ6QWB5S4MHM3X6LY	Fecha	25/09/2024 12:44:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23TJNQJ6QWB5S4MHM3X6LY	Página	3/3	

* * *

Número Contrato: EXP001/2024/19. **Servicio de mantenimiento de los espacios ajardinados en las distintas dependencias de la Universidad de Cádiz y su transformación en un modelo sostenible.**

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento de los espacios ajardinados en las distintas dependencias de la Universidad de Cádiz y su transformación en un modelo sostenible.

Importe Adjudicación: 337.258,78 euros (168.629,39 euros, anual). IVA incluido: 408.083,12 euros (204.041,56 euros, anual)

Fecha de Formalización: 21/06/2024

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: A08602815 - TALHER, S.A. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP016/2024/19. **Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de sistemas y videoconferencia, desglosado en 5 lotes.**

Objeto Contrato: Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de sistemas y videoconferencia, desglosado en 5 lotes:

Lote 1: Software Veeam Backup & Replication.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 5.093,70 euros (2.546,85 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido, de 6.163,38 euros (3.081,69 euros anual).

Fecha de Formalización: 31/07/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B91447193: – SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

Lote 2: Sistema Operativo SuSE Linux.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 4.555,97 euros (2.277,99 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido, de 5.512,72 euros (2.756,36 euros anual)

Fecha de Formalización: 31/07/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B91447193: – SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

Lote 3: Licencias de uso de Google Workspace Teaching and Learning Upgrade.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 20.800,00 euros (10.400,00 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido, de 25.168,00 euros (12.584,00 euros anual).

Fecha de Formalización: 23/09/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: 43153955K – EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ

Lote 4: Licencias de uso del software de videoconferencia Zoom.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 6.930,00 euros (3.465,00 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido, de 8.385,30 euros (4.192,65 euros anual).

Fecha de Formalización: 11/09/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B86055290 – SOLUCIONES DE VIDEOCOLABORACIÓN S.L

Lote 5: Soporte, mantenimiento y garantía del software adAs SSO y el módulo adAS2F del software adAS USER.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 22.000,00 euros (11.000,00 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido, de 26.620,00 euros (13.310,00 euros anual).

Fecha de Formalización: 30/08/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B91827733 – AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L
